

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas durante el período 2006-2007, y, en tal sentido, es necesario participar en las reuniones programadas en la agenda regular y de realizar consultas con las delegaciones de los otros países miembros sobre los temas que se abordan en el mencionado Consejo;

Que, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha programado la realización de una Sesión Abierta Sobre "Armas Pequeñas y Ligeras" que se llevará a cabo el 20 de marzo de 2006, en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados generan amenazas a la seguridad, por lo que su proscripción requiere de la cooperación entre los Estados;

Que, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Perú en esta materia hace necesario la participación y un adecuado seguimiento de los temas que se aborden en esta reunión;

Que, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas realizará su 62º Período Ordinario de Sesiones del 20 al 31 de marzo de 2006, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, es necesario designar a la delegación que participará en el 62º Período Ordinario de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, a fin de colaborar en la ejecución de las directivas de política exterior respecto de los temas de agenda de la reunión;

Teniendo en consideración lo dispuesto en la Hoja de Trámite (GPX) N° 904, del Gabinete de Coordinación del Secretario de Política Exterior, de 15 de marzo de 2006;

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; los artículos 185º y 190º del Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República; en concordancia con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; el inciso m) del artículo 5º del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el inciso j) del artículo 8º de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006; y el Decreto de Urgencia N° 015-2004, modificado por el Decreto de Urgencia N° 025-2006;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Antonio Javier Alejandro García Revilla, Subsecretario de Asuntos Multilaterales; para participar en la Sesión Abierta Sobre "Armas Pequeñas y Ligeras" del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que se desarrollará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 20 de marzo de 2006.

Artículo Segundo.- Los gastos que irrogue la participación del citado funcionario diplomático en la referida reunión serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de treinta (30) días al término del indicado viaje de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Nº de días	Total Viáticos US\$	Tarifa Aeropuerto US\$
Antonio Javier Alejandro García Revilla	1,283.23	220.00	1+1	440.00	30.25

Artículo Tercero.- Designar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Antonio Javier Alejandro García Revilla, Subsecretario de Asuntos Multilaterales, como delegado peruano que participará en el 62º Período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a realizarse

en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 21 al 27 de marzo de 2006,

Artículo Cuarto.- Los gastos por viáticos que irrogue la participación del citado funcionario diplomático en la reunión indicada en el Artículo tercero de la presente Resolución serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo el citado funcionario diplomático rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de treinta (30) días al término del indicado viaje de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Nº de días	Total Viáticos US\$
Antonio Javier Alejandro García Revilla	260.00	7+2	2,340.00

Artículo Quinto.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA
Ministro de Relaciones Exteriores

05317

Oficializan sedes de las reuniones del PERUAPEC 2008

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0356-2006-RE**

Lima, 17 de marzo de 2006

CONSIDERANDO:

Considerando que el APEC desde su creación en 1989, constituye la zona con la economía más dinámica y de mayor tasa de crecimiento, agrupando a las 21 Economías más importantes del mundo que representan el 54% del comercio internacional, el 49 % de la producción mundial y a las dos terceras partes de la población total; lo cual ofrece a nuestro país, único miembro de la Comunidad Andina que forma parte del Foro, un espacio privilegiado para la promoción de nuestro potencial e intereses en la Asia;

Que forman parte del APEC Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Corea, Chile, Estados Unidos, Hong Kong- China, Filipinas, Indonesia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Perú, República Popular China Rusia; Singapur, Taipei- China, Tailandia y Vietnam;

Que la participación peruana en las actividades del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), se enmarca en el objetivo estratégico de política exterior orientado a fortalecer la integración regional y sub-regional en las esferas económica, política, social y cultural, así como procurar la adecuada inserción del Perú en la política del Asia Pacífico;

Que la República del Perú ocupará la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) en el año 2008, y por lo tanto será sede de la XVI Cumbre de Líderes del Asia Pacífico y de las reuniones Ministeriales, Altos Funcionarios, Comités y de los Grupos de Trabajo y Tarea del Foro en dicho año;

Que la designación del Perú como sede del APEC para el 2008, conlleva la responsabilidad de coordinar los eventos del APEC, así como la organización de las distintas actividades en dicho año;

Que la descentralización de las reuniones del año de la Presidencia del Perú en APEC abrirá a las ciudades del interior oportunidades en términos de negocios e inversiones, constituyendo al mismo tiempo una plataforma efectiva para la promoción de los objetivos del desarrollo nacional;

Que la Comisión Ejecutiva Nacional, creada por Resolución Suprema N° 175 del 25 de mayo del 2004, encargada de los preparativos del año de la Presidencia del Perú en APEC facultó en su primera reunión, a la

Secretaría Permanente a convocar el "Concurso Nacional Sedes PERUAPEC 2008";

Que de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría Internacional del APEC, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en conjunción con los más importantes gremios del sector turismo como son la Asociación Peruana de Operadores Turísticos (APOTUR), Asociación de Hoteles Restaurantes y Afines (AHORA), y la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR), Sociedad de Hoteles del Perú y el Consejo Nacional de Descentralización (CND), convocó el 27 de diciembre del 2005 al Concurso Nacional de Ciudades Sedes para el PERUAPEC 2008;

Que se estableció un cronograma de trabajo para la presentación de propuestas de las ciudades para la absolución de consultas y la evaluación de la sustentación de las candidaturas;

Que el día 13 de marzo del presente año y en cumplimiento con el calendario del Concurso Nacional para la elección de las ciudades sedes de las Reuniones Ministeriales y la XVI Cumbre del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), se anunció a las ciudades ganadoras y la asignación de las diferentes reuniones a llevarse a cabo en las mismas;

Que es necesario formalizar la selección de sedes del PERUAPEC 2008;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Oficializar las sedes de las reuniones del PERUAPEC 2008 que se realizarán durante el 2008, año de la Presidencia del Perú en APEC.

Artículo Segundo.- Declarar como sedes de las reuniones del PERUAPEC 2008 a las siguientes ciudades para que sean anfitrionas de la XVI Cumbre de Líderes, de las reuniones ministeriales principales del APEC y otros eventos especializados del Foro:

CIUDADES	FECHA	REUNIÓN
TACNA	FEBRERO	Reunión de mujeres Líderes del APEC
LIMA/Callao	FEBRERO	Reunión del Grupo de Trabajo de Aduanas
IQUITOS	FEBRERO/MARZO	Primera Reunión de Altos Funcionarios y Reunión de Seguridad en el Comercio del APEC
CUSCO	ABRIL	Reunión Ministerial de Turismo del APEC
AREQUIPA	MAYO	Segunda Reunión de Altos Funcionarios y Reunión Ministerial de Comercio del APEC
PUNO	JUNIO	Asamblea Internacional de Juventudes del Asia Pacífico
TUMBES	JUNIO	Reunión de la Red de Centros Académicos del APEC
PIURA	AGOSTO	Reunión Ministerial de Recursos Marinos del APEC
CHICLAYO	SETIEMBRE	Reunión Ministerial de Pequeña y Mediana Empresas del APEC y Tercera Reunión de Altos Funcionarios
TRUJILLO	SETIEMBRE/OCTUBRE	Reunión Ministerial de Finanzas del APEC
LIMA/ICA	OCTUBRE	Reunión Ministerial de Salud del APEC
LIMA	NOVIEMBRE	XVI Cumbre de Líderes del Asia Pacífico.

Artículo Tercero.- El Calendario de Actividades propuesto comprende las reuniones principales del APEC, debiendo realizarse otras de grupos de trabajo, comités y subcomités en diferentes ciudades del Perú, las que serán determinadas en su oportunidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA
Ministro de Relaciones Exteriores

05318

Designan delegación que participará en el Trigésimo Primer Período de Sesiones de la CEPAL, a realizarse en Uruguay

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0357-2006-RE

Lima, 17 de marzo de 2006

VISTOS:

La Carta de 2 de enero de 2006, a través de la cual el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), señor José Luis Machinea, cursó al Gobierno Peruano una invitación para participar en el trigésimo primer período de sesiones de la CEPAL que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 20 al 24 de marzo de 2006;

El Oficio Nº 027-2006-MINDES/OCIN, de 20 de febrero de 2006, a través del cual el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social informa que el Viceministro de Desarrollo Social, señor Mario Ríos Espinoza, participará como representante del MINDES en el mencionado evento;

La Comunicación de la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay, de 23 de febrero de 2006, a través de la cual se comunica la designación del Consejero para Asuntos Económicos de esa Misión y ante la Asociación Latinoamericana de Integración, Economista Ricardo Romero Magni, como participante en la reunión de la CEPAL;

CONSIDERANDO:

Que, el Trigésimo Primer Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 20 al 24 de marzo de 2006;

Que, el Período de Sesiones es la conferencia intergubernamental más importante en términos de orientación del trabajo de la Comisión y como tal, ofrece un foro para analizar los temas de mayor relevancia en relaciones con el desarrollo económico y social de los países de la región y examinar la marcha de las actividades de la Comisión;

Que, el primer tema sustantivo seleccionado para esta reunión es la protección social en América Latina y El Caribe;

Teniendo en consideración lo dispuesto en la Hoja de Trámite (GPX) Nº 847, del Gabinete de Coordinación del Secretario de Política Exterior, de 9 de marzo de 2006;

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; en concordancia con el artículo 83º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM Reglamento del Decreto Ley Nº 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el inciso m) del artículo 5º del Decreto Ley Nº 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los siguientes funcionarios que conformarán la delegación peruana que participará del Trigésimo Primer Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 20 al 24 de marzo de 2006:

- Señor Mario Ríos Espinoza, Viceministro de Desarrollo Social, representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social! quien la presidirá; y,

- Economista Ricardo Romero Magni, Consejero para Asuntos Económicos de la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay.